

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

40 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre depósito de la constitución del Sindicato Justo y Seguro (número de depósito: 28100044).*

Visto el escrito de solicitud de depósito de estatutos presentado por don Jorge Héctor Herrera Pérez, en representación de la Organización Sindical denominada “Justo y Seguro”, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que el citado Sindicato presentó escrito en esta Oficina de Depósito de Estatutos, por el que solicitaba el depósito del acta de constitución y de sus estatutos.

Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los siguientes promotores: don José Enrique Ponce de la Gala, doña Miranda Lucía Lazo Sánchez y don Fray Daniel Vega Patiño.

Tercero

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional el de los trabajadores por cuenta ajena dentro del sector del transporte de logística, paquetería y actividades anexas al transporte de mercancías. Al observarse defectos en la documentación presentada se requirió, con fecha 28 de octubre de 2022, la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 29 de octubre de 2022.

Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 932/95, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que los estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, por lo que se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º.4 de dicha Ley, y en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de estatutos de la Organización Sindical denominada “Justo y Seguro”, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional el de los trabajadores por cuenta ajena, dentro del sector del transporte de logística, paquetería y actividades anexas al transporte de mercancías; así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 11 de noviembre de 2022.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/22.110/22)

